

## FUNDAMENTACION ENCUADRE Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Hospitales, propicia la contratación de la provisión de gases medicinales -oxígeno líquido- que se detalla a continuación, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Por ello se establecen las siguientes condiciones de contratación para el presente proceso:

**1) Encuadre legal:** Ante la urgente necesidad de contratar la la provisión de gases medicinales -oxígeno líquido-, se encuadra el presente requerimiento en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZONES DE NOTORIA ESCASEZ prevista en el artículo 18 apartado 2 inciso g) del Anexo I del Decreto 59/19.

**2) Fecha límite para recepción de ofertas:** Según cronograma del portal PBAC.

**3) Mantenimiento de oferta:** 60 días hábiles a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

**4) Cotización y adjudicación:** Total por la cantidad del renglón y parcial por renglones.

**5) Modificaciones al contrato:** Se podrá ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% y/o disminuir hasta en un 50% el contrato, según artículo 7 inc. b) y f) del Anexo I del Decreto 59/2019 por las siguientes causales:

a) Crecimiento/Ampliación de las estructuras edilicias que involucren el aumento de la capacidad operativa y/o aumento de los pacientes demandantes del servicio.

b) Reducción de estructuras edilicias o hechos sobrevinientes que involucren disminución de la capacidad operativa y/o reducción de los pacientes demandantes del servicio. Salida de servicio o cierre.

c) Causas que a juicio de la administración involucren el interés público que exijan el aumento y/o disminución del objeto del contrato.

**6) Documentación que deberá presentar el oferente:**

- ➔ Constancia de inscripción en AFIP.
- ➔ Constancia de inscripción en IIBB.
- ➔ Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (Formulario A-404 W2) aprobado por la Resolución Normativa 55/20 (artículo 121, Ley N° 15.079), de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
- ➔ Libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios morosos (Cumplimiento Ley 13074/03 que prevé registro de deudores alimentarios morosos), en caso de no poseerlo indicar mediante declaración jurada quienes son los responsables de la firma.
- ➔ Constancia de CBU.
- ➔ Documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

**7) Forma de pago:** según Anexo I del Decreto 59/19 (art. 23) - 30 días FPF, imprimiendo al trámite la celeridad según Decreto 132/2020.

**8) Constitución de Garantías:** Deben constituirse las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de oferta del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, y tendrá un plazo de vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

b) De cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Debe acreditarse dentro de los SIETE (7) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Deberá presentarse sin límite de tiempo y se devolverá al completarse la entrega de los insumos, a satisfacción del Comitente.

Todo ello en conformidad al artículo 19 del Anexo I del Decreto 59/2019.

9) La dependencia responsable de actuar como contraparte para la administración será: Dirección Provincial de Hospitales.

**10) Objeto de la presente contratación:**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad m3</b>	<b>Hospital</b>
1	96.000	Hospital Modular Nº 12 dependiente del H.I.G.A. Dr. Oscar Alende
2	24.000	H.S.E.M.I. Ana Goitia
3	18.000	H.Z.E.M.I. Argentina Diego
4	113.286	H.Z.G.A. Dr. Alberto Balestrini
5	63.150	H.Z.G.A. Manuel Belgrano
6	102.000	H.Z.G.A. Dr. Carlos Bocalandro
7	175.158	H.Z.G.A. Dr. Alberto Eurnekian
8	126.000	H.I.G.A. Dr. Ramón Carrillo
9	84.000	H.Z.E.A. y C. Dr. Antonio Cetrángolo
10	78.000	H.Z.G.A. Petrona V. de Cordero
11	64.146	H.Z.G.A. Dr. Enrique Erill
12	180.000	H.I.G.A. Eva Perón
13	144.000	H.I.G.A. Evita
14	224.088	H.Z.G.A. Evita Pueblo
15	132.000	H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito
16	180.000	H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo
17	42.000	H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson
18	78.000	H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes
19	33.000	H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez
20	129.000	H.Z.G.A. Héroes de Malvinas
21	216.000	H.Z.G.A. Dr. Isidoro Iriarte
22	27.000	H.Z.G.A. Julio de Vedia
23	64.998	H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn
24	55.974	H.Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín
25	39.000	H.Z.G.A. de Las Flores
26	268.200	H.I.A.E.P. Sor María Ludovica

27	150.000	H.D.Z. Mariano y Luciano de la Vega
28	6.000	Maternidad Provincial de Moreno Estela de Carlotto
29	116.604	H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez
30	133.800	H.Z.G.A. Dr. Lucio Meléndez
31	106.200	H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante
32	247.272	H.Z.G.A. Mi Pueblo
33	94.500	H.Z.G.A. Dr. Narciso López
34	25.200	H.Z.E. Dr. Noel H. Sbarra
35	21.684	H. Nuestra Señora del Carmen
36	306.000	H.I.G.A. Dr. Diego Paroissien
37	164.658	H.I.G.A. Dr. José Penna
38	37.536	H.Z.G. Dr. Posadas
39	144.000	H.I.G.A. Presidente Perón
40	56.916	H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi
41	102.000	H.I.G.A. San Felipe
42	72.000	H.Z.G.A. San José
43	168.000	H.I.E.A. y C. San Juan de Dios
44	136.944	H.Z.G.A. San Roque
45	156.000	H.Z.G.A. Simplemente Evita
46	150.000	H.I.E.M.I. Victorio Tetamanti
47	111.000	H.I.G.A. Vicente López y Planes
48	90.210	H.Z.G.A. Virgen del Carmen
49	18.258	H. Zenón Videla Dorna
50	66.480	H. Dr. E. Wilde

**11) Plazos de duración de la contratación:** Por el término de 6 meses, a partir del 01 de agosto de 2021 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de igual período.

**12) Lugar de entrega:** Según Anexo I - Anexo de Prestación, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de fletes, acarreo, traslados y descargas.

**13) Especificaciones Técnicas:** Según Anexo III Especificaciones Técnicas.

**14) Visita a instalaciones:** Certificado de Visita (según Anexo IV "Certificado de Visitas"), expedido por el Director del Hospital. La visita a la dependencia se podrá cumplimentar hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de recepción de ofertas. Los oferentes que se encuentren prestando servicio en los Hospitales en los que presenten propuestas podrán dar por cumplimentado este requisito a través de la presentación de una Declaración Jurada en la que manifiesten conocer las instalaciones del establecimiento asistencial, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** 7193 Fundamentación de encuadre

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.